

Empresa «Leonardo Novo Mosquera», ubicada en Arzúa, provincia de La Coruña, 33 cabezas de ganado en la finca «Fon-te de Plata», del término municipal de Arzúa (La Coruña).

Empresa «José Ignacio Saba Urballa», ubicada en Villanueva de Sigüenza, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villanueva de Sigüenza (Huesca).

Empresa «Lorenzo Giménez Sevil», ubicada en Sangarrén, provincia de Huesca, 220 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sangarrén (Huesca).

Empresa «Ángel Gutiérrez Pérez», ubicada en Aldeanueva y Alfaro, provincia de Logroño, 60 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Aldeanueva y Alfaro (Logroño).

Empresa «Antonio y Miguel Obiols Mas», ubicada en Piera y Cabrera de Igualada, provincia de Barcelona, 400 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Piera y Cabrera de Igualada (Barcelona).

Empresa «Federico Horneo Correa», ubicada en Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, 272 cabezas de ganado en las fincas «Cotadilla» y «Peñon», del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), para una segunda etapa.

Empresa «Florentino Ballesteros Cáceres», ubicada en Olombrada, Lovingos, Fuentes de Cuéllar y Moraleja de Cuéllar, provincia de Segovia, 90 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Olombrada, Lovingos, Fuentes de Cuéllar y Moraleja de Cuéllar (Segovia).

Empresa «Bautista Soñán Carreira», ubicada en Lugo, provincia de Lugo, 54 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lugo.

Empresa «Antonio Naval Camón», ubicada en Tamarite de Litera, provincia de Huesca, 35 cabezas de ganado en la finca «Torre Naval», del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Empresa «María Teresa Povoda Pérez», ubicada en Alicante y Villena, provincia de Alicante, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Villena y Alicante (Alicante).

Empresa «Manuel Allúe Santolaria», ubicada en Vencillón, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en la finca «Torre Allúe», del término municipal de Vencillón (Huesca).

Empresa «Ángel Rozas Pueyo», ubicada en Ontiñena, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ontiñena (Huesca).

Empresa «Andrés Guerrero García», ubicada en La Carlota, provincia de Córdoba, 62 cabezas de ganado en la finca «San José», del término municipal de La Carlota (Córdoba).

Empresa «Félix Garuz Sancerni», ubicada en Erísté, provincia de Huesca, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Erísté (Huesca).

Empresa «Ángel Moline Hercé», ubicada en La Puebla de Alfindén, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Empresa «José María Cid Gómez-Rodulfo», ubicada en Jarilla, provincia de Cáceres, 103 cabezas de ganado en la finca «Cuartos de Cabeza Olid», del término municipal de Jarilla (Cáceres).

Empresa «José María Usón Corvinos», ubicada en Piraces, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Piraces (Huesca).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 12.357», ubicada en Nambrosa y Mora, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Nambrosa y Mora (Toledo).

Empresa «Dámaso Cruz Cogolludo», ubicada en Gálvez y Cuerva, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Gálvez y Cuerva (Toledo).

Empresa «Emilio Rodríguez Guillén», ubicada en Madridejos, provincia de Toledo, 81 cabezas de ganado en la finca «Canaderra», del término municipal de Madridejos (Toledo).

Empresa «Juan Saizar Salaberría», ubicada en Cizurquil, provincia de Guipúzcoa, 38 cabezas de ganado en la finca Caserio Arizmentti del término municipal de Cizurquil (Guipúzcoa).

Empresa «José María Nubiola Deu», ubicada en Reus, provincia de Tarragona, 127 cabezas de ganado en las fincas «Mas Tallapedra» y «Mas Gasull», del término municipal de Reus (Tarragona).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 14.909», ubicada en Viver y Serrateix, provincia de Barcelona, 260 cabezas de ganado en la finca «Corominas», de los términos municipales de Viver y Serrateix (Barcelona).

Empresa «José M. Altemir Altemir», ubicada en Fonç, provincia de Huesca, 30 cabezas de ganado en la finca «La Valleta», del término municipal de Fonç (Huesca).

Empresa «Mariano Marcos Heredero y José Alberto Abascal Muga», ubicada en Pinillos de Polendos, provincia de Segovia, 100 cabezas de ganado, en varias fincas del término municipal de Pinillos de Polendos (Segovia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

25505 ORDEN de 20 de septiembre de 1977 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de 22 de junio de 1977 por la que se declaran a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en los polígonos de preferente localización industrial que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A de los señalados en el anexo II de la Orden de dicho Departamento de 2 de julio de 1976.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 1096/1976, de 8 de abril, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que se deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

1. Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

2. Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de dicho impuesto, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

3. Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

4. Libertad de amortización durante el primer quinquenio, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Empresa dará lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1096/1976, a la aplicación, según los casos, de las medidas previstas en el artículo 22 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de industrias de interés preferente.

Relación que se cita

Empresa «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», para la instalación de una fábrica de productos químicos en el polígono «Nuevo Puerto», de Huelva (expediente H/3).

Empresa «Aurelio Gómez Adán», en nombre de la Sociedad para la instalación de una fábrica de malta para cerveza en el polígono industrial de Toledo (expediente TO/6).

Empresa «Son, S. A.», para la instalación de una fábrica de contenedores en el polígono «Malpica-Santa Isabel», de Zaragoza (expediente Z/7).

Empresa «Tolespán, S. A.», para la instalación de una fábrica de productos químico-farmacéuticos en el polígono industrial de Toledo (expediente TO/4).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.